

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIA-

LES DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA

EL CARMEN CIA. LTDA." QUE HACE

EL SEÑOR JOSE CORONEL ROBLES, A

FAVOR DE LOS SEÑORES ENRIQUE ARO

SEMENA ROBLES Y FRANCISCO AROSE-

MENA ROBLES .x.x.x.x.x.x.x.x.x.x

CUANTIA: INDETERMINADA.x.x.x.x.x

En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mis

mo nombre, en la Provincia del Guayas, República del E

cuador, el día de hoy martes primero de Diciembre de

mil novecientos ochenta y siete, ante mí: ABOGADO FRAN

CISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del Can-

tón, comparece por una parte el señor JOSE CORONEL RO-

BLES, quien manifiesta ser de estado civil casado, de

profesión ejecutivo; y, por otra parte comparecen los

señores ENRIQUE AROSEMENA ROBLES, de estado civil sol-

tero, de profesión empleado, y FRANCISCO AROSEMENA RO-

BLES, de estado civil casado, de profesión empleado;

todos los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad,

portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta

ciudad, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos

en la naturaleza y efectos legales de la presente es-

critura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y en-

tera libertad, por sus propios derechos y con la capa-

cidad civil necesaria para obligarse y contratar ex-

ponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública

el contenido de la presente Minuta, cuyo tenor literal

es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar y au-
torizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su car-
go, una de la cual consten las Cesiones de Participacio-
nes Sociales de la Compañía "Inmobiliaria El Carmen Cía.
Ltda.", al tenor de las cláusulas y declaraciones per-
tinentes que siguen: PRIMERA.- OTORGANTES: Compare-
cen al otorgamiento de la presente escritura pública las
personas siguientes: por una parte, al señor JOSE CORO-
NEL ROBLES, por sus propios derechos y en calidad de
"CEDENTE"; y, por otra parte, los señores ENRIQUE ARO-
SEMENA ROBLES y FRANCISCO AROSEMENA ROBLES, ambos por
sus propios derechos y en calidad de "CESIONARIOS" .-
A los comparecientes se los podrá designar en el curso
de esta escritura por sus nombres o por las respectivas
calidades con las que intervienen en la misma.- SEGUN-
DA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía "INMOBILIARIA EL
CARMEN Cía. Ltda." se constituyó mediante escritura pú-
blica otorgada en la Notaría Segunda el día cuatro de
Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho; fue apro-
bada por la Intendencia de Compañías; e inscrita en el
Registro Mercantil de este cantón con fecha Octubre die-
ciseis de mil novecientos sesenta y ocho, a fojas once
mil quinientos veintitrés y bajo el número catorce mil
doscientos cinco. El capital inicial de la Compañía fue
de TRESCIENTOS MIL SUCRES, integrado por trescientas
participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una, las
cuales fueron aportadas por los socios fundadores, así:
La socia señora Carmen Robles de Arosemena, doscientos

noventa y ocho participaciones y, el socio señor José Coronel Robles, dos participaciones; b) La Compañía aumentó su capital inicial en DOSCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, de modo que el capital social actual es de QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES; c) A la fecha, la Compañía no ha efectuado cesión alguna de sus participaciones sociales; d) La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía celebrada el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete, por unanimidad de votos, resolvió autorizar al socio señor José Coronel Robles, para que pueda ceder y transferir sus dos participaciones sociales a favor de los nuevos socios señores Enrique Arosemena Robles y Francisco Arosemena Robles. Además, la misma Junta General le prestó al Cedente el consentimiento unánime que requiere para legalizar mediante la escritura pública respectiva, dichas transferencias, y dispuso que se otorgue a los interesados la certificación correspondiente.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Dados estos antecedentes, el compareciente señor José Coronel Robles, por medio del presente instrumento público y de su libre y espontánea voluntad, cede y transfiere a favor del señor Enrique Arosemena Robles una participación social, y al señor Francisco Arosemena Robles una participación social, de las dos que son de su propiedad. El Cedente no se reserva, por tanto, ninguna participación social. Todas las participaciones sociales que son materia de esta cesión tienen el valor nominal de Un mil sucres cada una, están pagadas

1 en su totalidad, y corresponden al capital social de la

2 Compañía "Inmobiliaria El Carmen Cía. Ltda." . Final-

3 mente, se hace constar que tanto el cedente como los

4 Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA:

5 ACEPTACION Y PAGO.- Los Cesionarios declaran que acep-

6 tan en todas sus partes las cesiones que se les ha he-

7 cho a su favôr mediante el presente instrumento públi-

8 co; y, por su parte, el Cedente declara también en for-

9 ma expresa y voluntaria que el valor de todas y cada

10 una de las participaciones sociales que ha cedido, lo

11 tiene recibido de parte de los Cesionarios a su satis-

12 facción y conformidad, y que no tiene ningún reclamo

13 que hacerles por ningún concepto.- QUINTA: DECLARACIO

14 NES.- a) El Cedente señor José Coronel Robles, declara

15 que en virtud de las cesiones que ha hecho de la tota-

16 lidad de sus participaciones sociales que eran de su

17 propiedad , se separa de la Compañía, sin tener ningún

18 reclamo que formular; b) Los comparecientes declaran

19 que debido a las cesiones operadas, el capital social

20 de la Compañía ha quedado integrado en la forma y cuan-

21 tía siguiente: señora Carmen Robles de Arosemena , qui

22 nientos cincuenta y ocho participaciones; señor Enrique

23 Arosemena Robles, una participación, y señor Francisco

24 Arosemena Robles, una participación; c) Declaran los

25 Cesionarios que los gastos que ocasione el otorgamiento

26 anotación e inscripción de esta escritura, son de su

27 cuenta y cargo exclusivamente.- SEXTA: DOCUMENTO HA-

28 BILITANTE.- Se acompaña para que forme parte de esta

1 escritura como documento habilitante, el certificado de
2 unanimidad otorgado por el señor representante legal de
3 la Compañía. CONCLUSION: Usted señor Notario, se ser-
4 virá agregar las demás formalidades legales que requie-
5 ran la validez y eficacia jurídica de la presente escri-
6 tura pública. (firmado) Ilegible, ABOGADO CARLOS AROSE-
7 MENA GALLARDO. Registro número novecientos treinta y
8 tres. Hasta aquí la Minuta que los comparecientes la
9 aprueban y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública
10 para que surta sus efectos legales consiguientes. DOCU-
11 MENTO HABILITANTE: CERTIFICACION.- El que suscribe,
12 Arcadio Arosemena Gallardo, en mi calidad de Gerente y
13 como representante legal de la Compañía "Inmobiliaria
14 El Carmen Cía. Ltda., CERTIFICO: Que la Junta General
15 Extraordinaria de Socios de la Compañía de mi represen-
16 tación celebrada el día veinte de Agosto de mil nove-
17 cientos ochenta y siete, concedió el consentimiento uná-
18 nime del capital social, para que el socio señor José
19 Coronel Robles, pueda ceder y transferir la totalidad
20 de sus dos participaciones sociales, en la forma y cuan-
21 tía siguiente: Al señor Enrique Arosemena Robles, una
22 participación; y, al señor Francisco Arosemena Robles,
23 una participación. Otorgo esta certificación, debida-
24 mente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
25 socios de la Compañía que represento, y en cumplimiento
26 de la resolución adoptada en la misma Junta, celebrada
en la fecha arriba indicada. Guayaquil, Agosto veinte
de mil novecientos ochenta y siete. (firmado) Ilegible

Arcadio Arosemena Gallardo, GERENTE. Leída que les fue
a los comparecientes esta escritura íntegramente por
mí, el Notario, dichos otorgantes se afirman, se rati-
fican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
cual doy fe.-

SR. JOSE CORONEL ROBLES

Céd. Ciud. No. 0900708967

Céd. Trib. No. 630016

Cert. Vot. N6. 030-140

SR. ENRIQUE AROSEMENA ROBLES

Céd. Ciud. No. 0902 995422

Céd. Trib. No. 659357

Cert. Vot. N; . 030-072

SR. FRANCISCO AROSEMENA ROBLES

Céd. Ciud. No. 09-0299548-9

Céd. Trib. No. 051193

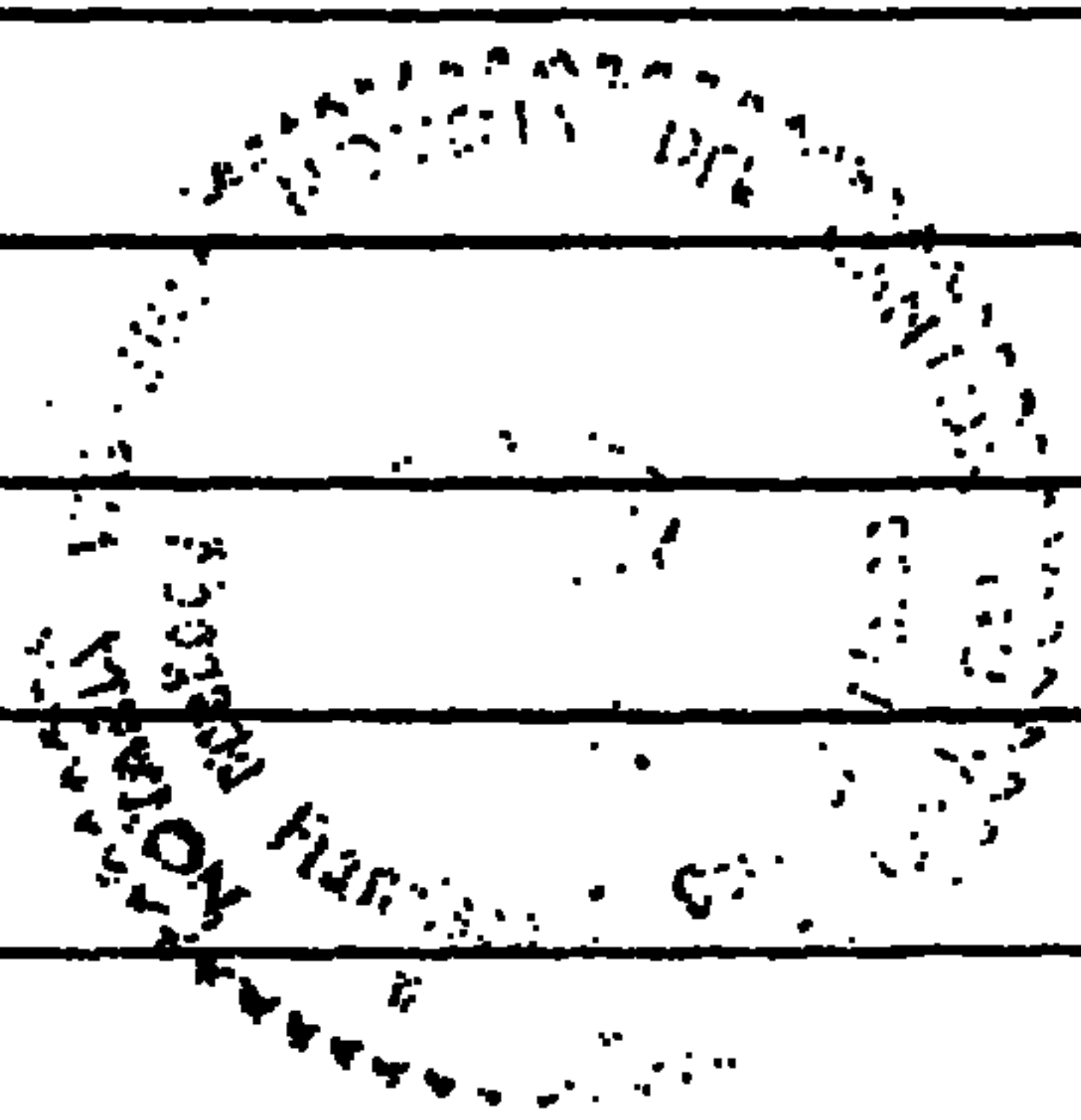
Cert. Vot. N . 030-073

ATdeC.

Se-

I

1 otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta CUARTA CO-
2 PIA que la firmo y sello en la Ciudad de Guayaquil, el
3 día y fecha de su Celebración.-'



4
5
6
7
8
9

Abdo. Francisco J. Coronel J.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

10 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de las cesiones de participa-
11 ciones que contiene esta escritura a fojas 11.526 del Registro Mercantil
12 de mil novecientos sesenta i ocho; i, 28.695 del mismo Registro de mil no-
13 vecientos setenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.-
14 Guayaquil, once de Enero de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador
15 **der Mercantil.-**

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



16
17
18
19 **DOY FE:** Que al margen de la matriz del 4 de Septiembre de 1968
20 tomé nota de la presente.- Guayaquil, 7 de Abril de 1989.-

21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIO

